

2015-500

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.2151



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud formulada por la demandante en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **MARÍA ELISENIA GUTIÉRREZ**, contra **JUAN PABLO RESTREPO BEDOYA**, se dispone oficiar al pagador de “**CAJA HONOR**” de la ciudad de Bogotá, con el fin de reiterarle que la medida y los descuentos ordenados por este despacho con respecto al 50% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales percibidas en esa entidad por parte del demandado, se encuentran vigente.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec4d9de977ff0575eaadc8d5a5897331c5be0d8936821879d189c8bd8fc0b0**

Documento generado en 28/11/2023 02:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>